


|   |  |                 |
|---|--|-----------------|
| <br>Kantauriko<br><b>URKIDETZA</b><br>Consorcio de Aguas<br>Uren Partzuergoa | <b>CONSORCIO DE AGUAS</b><br><b>KANTAUURIKO URKIDETZA</b><br><b>UREN PARTZUERGOA</b> | <b>EX065/13</b> |
|   |  | <b>24/09/13</b> |
|   | <b>20130924_ACT04_13_JNT_GOB</b>   |                 |

1

## **ACTA 04/13. JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAUURIKO URKIDETZA**

**Sesión:** Cuarta de 2013. Ordinaria.  
**Fecha:** 24/09/2013  
**Hora:** 09:07 – 10:32  
**Lugar:** ETAP de Izoria. Sala de reuniones.

| # | ASISTE | VOCAL   |
|---|--------|---|
| 1 | NO     | D. Josu Artetxe Arana                               |
| 2 | SI     | D <sup>a</sup> . Josune Irabien Marigorta           |
| 3 | SI     | Juan José Yarrltu Ruíz de Gordejuela                |
| 4 | SI     | D <sup>a</sup> . Agurtzane Llano Cuadrado           |
| 5 | NO     | D. Jon Iñaki Urkixo Orueta.                         |
| 6 | SI     | D <sup>a</sup> . Belén Echeverría Goitia            |
| 7 | SI     | D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Esther Solabarrieta |
| 8 | SI     | D. José Ramón Toña Zugazaga                         |

La Sra. Echeverría comparece en suplencia de la Diputada de Medio Ambiente, Sra. Ruíz Cerrillo.

Asisten también en calidad de invitados los Srs.:

|                               |                     |
|-------------------------------|---------------------|
| D. Roberto Garmilla Markuartu | Concejos de Aiara.  |
| D. Julián Landin Aguirre      | Arabako Lanak, S.A. |

El Sr. Urkixo ha solicitado se excuse su inasistencia.

Preside la reunión el Sr. Yarritu, en función de sus atribuciones como Vicepresidente del Consorcio. El Sr. Toña ejerce funciones de Secretario.

Comprobada la presencia de la mitad más uno de los miembros, con el 32 sobre 94 del voto legal, más el Presidente y el Secretario, la Presidencia procede según el orden del día que sigue:

- EX041/13. Lectura y aprobación, si procede, del borrador de acta de sesión anterior: Junta de Gobierno ordinaria de 18 de junio de 2013. Aprobado.
- EX109/12 Programa de regulación de los sistemas de abastecimiento de agua de la Cuadrilla de Ayala. Presentación y, en su caso, aprobación. Queda sobre la mesa.
- EX040/13. Prestación por el Consorcio del ciclo integral del agua a sus consorciados. Solicitud del Ayuntamiento de Amurrio. Informe de situación. Aprobado.
- EX023/13. Proyecto de nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Zuhatza y Respaldiza. Informe de situación. Dada cuenta.
- EX033/13. Ejecución de las obras del proyecto de remodelación de las instalaciones de control e incorporación al sistema de telemando de la red de alta de CAKU de la ETAP y EBAP de Izoria y de las presas de Maroño y Artziniega. Adjudicación del contrato. Aprobado.
- EX010/13. Suministro de energía eléctrica en las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza. 2013-2015. Adjudicación del contrato. Aprobado.
- EX029/07. Contratación de servicios y asistencia para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza. Cancelación y devolución de garantía. Aprobado.
- EX046/09. Ejecución de obras de proyectos de instrumentación de las presas de Maroño y Artziniega. Cancelación y devolución de garantía. Aprobado.

9. Disposiciones, resoluciones y comunicaciones de la Presidencia:
10. Ruegos y preguntas.

**1 EX041/13. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR: JUNTA DE GOBIERNO ORDINARIA DE 18 DE JUNIO DE 2013. APROBADO.**

Se ha remitido junto a la convocatoria el borrador de acta 03/13 de sesión ordinaria de 18 de junio de 2013. A la vista del documento el Sr. Presidente consulta sobre la necesidad de aclaraciones del contenido. No habiendo solicitudes en este sentido se adopta la resolución que sigue por unanimidad de los Miembros presentes.

**ACR15/13JG. Acuerdo, de 24 de septiembre de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueba el borrador de acta 03/13 de sesión ordinaria de 18 de junio de 2013.**

Sometida a aprobación de la Junta de Gobierno del Consorcio el borrador de acta 03/13 de sesión ordinaria de 18 de junio de 2013, se acuerda, por unanimidad de los presentes – 32 sobre 94 del voto legal- la aprobación de dicha acta.

**2 EX109/12 PROGRAMA DE REGULACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA CUADRILLA DE AYALA. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN. QUEDA SOBRE LA MESA.**

Cuando son las 09:10 se incorpora D. Iosu Artetxe, representante del Ayto. de Ayala. El quorum de la sesión queda establecido en 43 sobre 94 del voto legal.

El Sr. Yarritu expone que como desarrollo del Plan Director de Abastecimiento de Ayala se plantea recoger en el marco de un Programa específico las necesidades de regulación de agua tratada en los sistemas de abastecimiento de la Cuadrilla de Ayala. Se ha adjudicado a D. Juan Miguel Ruiz Ruiz de Azúa, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, la asistencia técnica para la redacción del estudio que da lugar a un programa de actuaciones que se ha recogido en la propuesta de presidencia PR-P17/13, adjunta a la convocatoria.

Tras presentar al Sr. Ruiz, éste expone su trabajo a los Srs. Miembros.

Cuando son las 10:00 abandona la reunión D<sup>a</sup> Agurtzane Llano Cuadrado, representante del Ayto. de Artziniega. El quorum de la sesión queda establecido en 37 sobre 94 del voto legal.

Finalizada la exposición se inicia un debate que concluye en lo siguiente:

1. Se enviará una copia a los Entes consorciados para su revisión técnica de forma previa a su aprobación.
2. En relación con el cronograma de inversiones, se revisará la propuesta agrupándolas en función de la naturaleza de las obras según sean trabajos de adecuación de las infraestructuras existentes o bien se trate de nuevas implantaciones.

El asunto queda sobre la Mesa hasta la siguiente sesión.

**3 EX040/13. PRESTACIÓN POR EL CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA A SUS CONSORCIADOS. SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO. INFORME DE SITUACIÓN. APROBADO.**

El Sr. Yarritu resume la situación actual. Una vez presentados los trabajos realizados a los Ayuntamientos y Concejos de la Cuadrilla, se ha comenzado con el análisis de las aportaciones e iniciativas tanto de carácter técnico como político. Dada cuenta de lo anterior se inicia una ronda en la que los representantes de cada Ente expone la situación en su ámbito.

Inicia la Alcaldesa Irabien la descripción de la situación en el Ayuntamiento de Amurrio. De forma mayoritaria los grupos políticos han tomado una determinación sobre el futuro del servicio, que en principio pasa por la encomienda de gestión al Consorcio, partiendo de una gestión pública y transparente

del agua por la Administración creada con ese exclusivo fin, evitando eventuales privatizaciones y sin perjuicio de la gestión del servicio por las vías que el Régimen Local permite

El Sr. Yarritu resume los pasos siguientes a dar según la hoja de ruta propuesta y anima al resto de Municipios y Concejos a que se sumen a la iniciativa, para lo que pueden contar con los medios de CAKU. El proceso iniciado debe de continuarse con aquellos Entes que lo han propiciado, sin perjuicio de las incorporaciones que en cada momento puedan producirse.

Tras debatir sobre el asunto la Junta de Gobierno dictamina lo que sigue:

**DCT16/13JG. Dictamen, de 24 de septiembre de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza sobre el acuerdo de Pleno de Ayuntamiento de Amurrio de 24 de julio de 2013 aprobando un compromiso inicial para solicitar a CAKU la gestión de las redes de baja de abastecimiento y saneamiento y la gestión de abonados y recaudatoria, mediante la figura de encomienda de gestión.**

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos del Consorcio (art. 6), son sus fines el establecimiento y la explotación de la infraestructura del abastecimiento de agua y saneamiento en redes primarias y la prestación de los servicios correspondientes, todo ello en condiciones adecuadas y conforme a la normativa vigente. Cuando así lo acuerde, el Consorcio podrá extender sus fines a otras fases del ciclo del agua, de acuerdo con las Entidades que lo interesen y previo convenio con las mismas.

Atendiendo a varias solicitudes que se han realizado desde las Entidades representadas en los Órganos de Gobierno del Consorcio, se ha impulsado el análisis de las posibilidades de gestión consorciada de redes secundarias de abastecimiento y saneamiento en el ámbito de la Cuadrilla de Ayala.

Con fecha de 10 de julio de 2012, la Asamblea General aprueba los principios básicos para la prestación de servicios de gestión consorciada de redes secundarias de abastecimiento y saneamiento en la Cuadrilla de Ayala. (ACR12/12AG).

Como desarrollo de los referidos principios básicos se redactan los estudios necesarios para el análisis de la viabilidad de la gestión integrada del agua en el ámbito del Consorcio, que básicamente han consistido en la actualización del inventario de infraestructuras su valoración y el estudio de viabilidad técnica, económica y jurídico-administrativa de la prestación por el Consorcio del ciclo integral del agua a sus consorciados. Con base en los citados informes se ha desarrollado un proceso de comunicación y debate tanto en el seno del propio Consorcio como en los consorciados

Partiendo de que la iniciativa ha sido difundida en todo el ámbito inicialmente considerado para su despliegue, el desarrollo de la misma ha alcanzado diferentes grados. El más avanzado corresponde con los Entes consorciados siguientes:

1. La Junta Administrativa de Olabazar, que con fecha de 30 de abril de 2013 ya ha solicitado la gestión integrada de sus redes secundarias por el Consorcio, todo ello de acuerdo con los estudios y planificación realizados.
2. El Ayuntamiento de Amurrio que el 24 de julio del cte. acuerda la aprobación de un compromiso inicial para solicitar a CAKU la gestión de redes en baja de abastecimiento y saneamiento y la gestión de abonados y recaudatoria, mediante la figura de la Encomienda de Gestión.

En este último caso y como desarrollo del acuerdo adoptado se aprueban en Pleno los siguientes documentos que son presentados al Consorcio:

1. Modelo de Convenio de encomienda para la gestión, mantenimiento, explotación y reposición de redes de baja, así como la gestión de abonado y el establecimiento de las tarifas.
2. Itinerario Estratégico dispuesto para su puesta en marcha.
3. Addenda de compromiso al acuerdo.

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno del Consorcio por unanimidad de sus miembros presentes, dictamina favorablemente para su elevación a la Asamblea General la resolución que sigue:

### ACUERDO

1. Aprobar y aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Amurrio que incluye el compromiso inicial con el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" para la gestión de redes en baja de abastecimiento y saneamiento y la gestión de abonados y recaudatoria mediante la figura de la Encomienda de Gestión.

2. Aprobar al efecto el modelo de encomienda de gestión que se adjunta como Anexo I.
3. Aprobar el Itinerario Estratégico dispuesto para su puesta en marcha y recogido en el documento adjunto como Anexo II, y Addenda de compromiso recogida como Anexo III.
4. Comunicar al Ayuntamiento de Amurrio en el plazo para ello estipulado, el Plan de Reposición de la red secundaria en donde queden reflejadas las inversiones y programas plurianuales de inversión que debe asumir el Ente Local, para, en su caso, la adopción del compromiso municipal de integración definitiva en el Consorcio.
5. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.

**4. EX023/13. PROYECTO DE NUEVA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) EN ZUHATZA Y RESPALDIZA. INFORME DE SITUACIÓN. DADA CUENTA.**

El Sr. Yarritu cede la palabra al Director Gerente quien resume la situación actual del expediente, señalando la dificultad para llegar a los plazos de ejecución previstos para 2013 por el Departamento de Administración Local de DFA que financia parcialmente la obra a través del Plan Foral de Obras y Servicios.

Toma la palabra la Sra. Solabarrieta; Jefa de Oficina de Cuencas Occidentales de URA. Resume la situación de los dos expedientes iniciados para la obtención de las autorizaciones de obra y vertidos, señalando que en breve se remitirán las mismas a la Confederación Hidrográfica de Cantábrico para su resolución definitiva.

Los Srs. Miembros se dan por enterados.

**5. EX033/13. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CONTROL E INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE TELEMANDO DE LA RED DE ALTA DE CAKU DE LA ETAP Y EBAP DE IZORIA Y DE LAS PRESAS DE MAROÑO Y ARTZINIEGA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. APROBADO.**

La Presidencia da cuenta de la propuesta evacuada por la Mesa de Contratación en relación con el expediente de referencia y que se ha remitido junto a la convocatoria.

Se adopta por unanimidad de los señores vocales, la resolución que sigue.

**ACR17/13JG. Acuerdo, de 24 de septiembre de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza sobre la adjudicación del expediente de contratación EX033/13, cuyo objeto es la ejecución de las obras del proyecto de remodelación de las instalaciones de control e incorporación al sistema de telemando de la red de alta de CAKU de la ETAP y EBAP de Izoria y de las Presas de Maroño y Artziniega.**

Mediante acuerdo ACR09/13JG, de 30 de abril de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio se inicia y aprueba el expediente, autoriza el gasto y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato EX033/13, cuyo objeto es la ejecución de las obras del proyecto de remodelación de las instalaciones de control e incorporación al sistema de telemando de la red de alta de CAKU de la ETAP y EBAP de Izoria y de las Presas de Maroño y Artziniega.

Se licita el expediente mediante procedimiento negociado sin publicidad. Se ha cursado invitación a presentar oferta en el procedimiento a las siguientes empresas:

| PROP. | TITULAR       |
|-------|---------------|
| 1     | CEFALUX, S.L. |
| 2     | DINALAN, S.L. |
| 3     | ELECNOR, S.A. |
| 4     | INSITEL, S.A. |

| PROP. | TITULAR                                 |
|-------|---|
| 5     | INGENIERIA DE PROCESOS ELECTRICOS, S.L. |

Se han recibido las siguientes proposiciones:

| PROP. | TITULAR                                 |
|-------|---|
| 2     | DINALAN, S.L.                           |
| 3     | ELECNOR, S.A.                           |
| 4     | INSITEL, S.A.                           |
| 5     | INGENIERIA DE PROCESOS ELECTRICOS, S.L. |

Revisado cada sobre, examinado su contenido y cotejado con lo previsto en el Pliego, se considera correcta la documentación aportada por los siguientes licitadores, sin perjuicio de lo que pudiera detectarse con posterioridad al acto.

| PROP. | TITULAR                                 |
|-------|---|
| 2     | DINALAN, S.L.                           |
| 3     | ELECNOR, S.A.                           |
| 4     | INSITEL, S.A.                           |
| 5     | INGENIERIA DE PROCESOS ELECTRICOS, S.L. |

En relación con la valoración técnica, realizada la apertura del Sobre C (documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor) y solicitado informe técnico al respecto, se han evaluado las proposiciones admitidas mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el apartado U) del Cuadro de Características del PCEA.

Como resultado de lo anterior se formula la siguiente propuesta de clasificación:

| PROP. | TITULAR                                 | VALORACION TÉCNICA |
|-------|---|--------------------|
| 2     | DINALAN, S.L.                           | 40,50              |
| 3     | ELECNOR, S.A.                           | 26,50              |
| 4     | INSITEL, S.A.                           | 38,75              |
| 5     | INGENIERIA DE PROCESOS ELECTRICOS, S.L. | 19,50              |

La apertura de los sobres que contienen la proposición económica y los criterios de valoración automática, obtiene el resultado siguiente:

| PROP. | TITULAR                                 | PROPOSICION ECONOMICA |
|-------|---|-----------------------|
| 2     | DINALAN, S.L.                           | 137.436,02 €          |
| 3     | ELECNOR, S.A.                           | 141.094,51 €          |
| 4     | INSITEL, S.A.                           | 144.224,27 €          |
| 5     | INGENIERIA DE PROCESOS ELECTRICOS, S.L. | 151.596,50 €          |

A la vista del resultado se observa lo siguiente:

1. Se identifica que la proposición de Dinalan S.L. puede ser considerada desproporcionada o anormal de acuerdo a lo previsto en el cuadro de características del contrato.
2. Se identifica que la proposición de Elecnor S.L. puede ser considerada desproporcionada o anormal de acuerdo a lo previsto en el cuadro de características del contrato.

De acuerdo al art. 136.3 de la LCSP se solicita asesoramiento técnico al servicio correspondiente, se concluye lo siguiente:

- Justificación del valor económico presentado por Dinalan, S.L., estimando que su oferta puede ser cumplida en las condiciones de ejecución presentadas por el contratista.

Se dio audiencia al licitador afectado, de acuerdo con lo preceptuado para el caso por el art. 136.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. A la vista de la información presentada para justificación de la valoración de la oferta y las condiciones de la misma, se concluye lo que sigue: La Mesa de contratación considerando la justificación efectuada por el licitador estima que la oferta puede ser cumplida en los términos económicos y técnicos presentados.

Aplicando lo anterior, la evaluación de las proposiciones económicas contenidas en el sobre A reciben la siguiente puntuación.

| PROP. | TITULAR                                 | VALORACION ECONÓMICA |
|-------|---|----------------------|
| 2     | DINALAN, S.L.                           | 50,00                |
| 4     | INSITEL, S.A.                           | 47,75                |
| 3     | ELECNOR, S.A.                           | 48,70*               |
| 5     | INGENIERIA DE PROCESOS ELECTRICOS, S.L. | 45,33                |

Evaluadas las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el apartado U) del Cuadro de Características del presente Pliego, la Mesa de Contratación propone la siguiente clasificación para la adjudicación del contrato.

| PROP. | TITULAR                                 | VALORACIÓN TÉCNICA | VALORACION ECONÓMICA | TOTAL  |
|-------|---|--------------------|----------------------|--------|
| 2     | DINALAN, S.L.                           | 40,50              | 50,00                | 90,50  |
| 4     | INSITEL, S.A.                           | 38,75              | 47,75                | 86,40  |
| 3     | ELECNOR, S.A.                           | 26,50              | 48,70*               | 75,20* |
| 5     | INGENIERIA DE PROCESOS ELECTRICOS, S.L. | 19,50              | 45,33                | 64,83  |

\*: En caso de no formalizarse contrato con los dos licitadores de mayor puntuación, para la adjudicación al tercer candidato habrá de procederse a la justificación del valor económico presentado por Elecnor, S.A. de acuerdo con el art. 136.3 de la Ley 30/2007(LCSP).

De acuerdo con todo ello el Órgano Competente en este contrato, adopta la resolución siguiente:

#### ACUERDO

- Adjudicar el contrato del expediente EX033/13, cuyo objeto es la ejecución de las obras del proyecto de remodelación de las instalaciones de control e incorporación al sistema de telemando de la red de alta de CAKU de la ETAP y EBAP de Izoria y de las Presas de Maroño y Artziniega, a la empresa Dinalan, S.L.- Ingeniería de Software Industrial, con domicilio en Pol. Arza nº 7 – 2ª Planta cl. tres Cruces, s/n 01400 – Llodio/LLodio, y NIF B01132679, mediante sistema de precios unitarios, por un importe máximo de 166.297,58€.-137.436,02 € de base imponible más 28.861,56€ en concepto de 21% IVA-, y un plazo de seis meses, según las condiciones detalladas en la documentación del expediente de contratación.

#### 6. EX010/13. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURO URKIDETZA. 2013-2015. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. APROBADO.

La Presidencia cede la palabra al Director Gerente que expone la situación del suministro de energía eléctrica.

En acto público celebrado el 17 de septiembre de 2013 por la Mesa de Contratación se ha procedido a la apertura de los sobres que contienen la proposición económica y los criterios de valoración automática. Debido a la laboriosidad en la composición de los precios y en el cálculo de los índices de va-

loración económica de las ofertas, la Mesa delega en su Presidente la redacción de la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

Se detalla la propuesta de contratación elaborada por delegación, que se reparte a los asistentes, adjuntando copia al expediente. (PRP01/13MC. Propuesta de acuerdo de la Mesa de Contratación a la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza 01/2013, de 20 de septiembre, sobre la adjudicación del expediente de contratación EX010/13, cuyo objeto es el suministro de energía eléctrica en las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza. 2013/2015.)

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes adopta la resolución siguiente.

**ACR18/13JG. Acuerdo, de 24 de septiembre de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza sobre la adjudicación del expediente de contratación EX010/13, cuyo objeto es el suministro de energía eléctrica en las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza. 2013/2015.**

Con fecha de 30 de abril de 2013 (ACR08/13JG) se inicia la tramitación, se aprueban el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto y se abre el procedimiento de adjudicación del expediente de contratación EX010/13, cuyo objeto es el suministro de energía eléctrica de media y baja tensión para las distintas dependencias del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza (en adelante CAKU) durante los años 2013/2015.

Con fecha de 03 de julio de 2013 y 06 de julio de 2013 se publican -respectivamente- en el DOCE nº DO/S217 y BOE Nº 161 los anuncios de licitación del expediente de referencia mediante concurso público y procedimiento abierto.

Dentro del plazo de presentación de proposiciones o solicitudes de participación, fueron recibidas las siguientes:

| PROP. | TITULAR                                   |
|-------|---|
| A     | Iberdrola Generación S.A.U.               |
| B     | Aura Energía S.L.                         |
| C     | Naturgas Energía Comercializadora, S.A.U. |

Revisado cada sobre, examinado su contenido y cotejado con lo previsto en el Pliego, se considera correcta la documentación aportada por los siguientes licitadores, sin perjuicio de lo que pudiera detectarse con posterioridad al acto.

| PROP. | TITULAR                                   |
|-------|---|
| A     | Iberdrola Generación S.A.U.               |
| B     | Aura Energía S.L.                         |
| C     | Naturgas Energía Comercializadora, S.A.U. |

En relación con la valoración técnica, realizada la apertura del Sobre C (documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor) y solicitado informe técnico al respecto, se han evaluado las proposiciones admitidas mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el apartado U) del Cuadro de Características del PCEA.

Como resultado de lo anterior se formula la siguiente propuesta de clasificación.

| PROP. | TITULAR                                   | VALORACIÓN TÉCNICA |
|-------|---|--------------------|
| A     | Iberdrola Generación S.A.U.               | 15,00              |
| B     | Aura Energía S.L.                         | 15,00              |
| C     | Naturgas Energía Comercializadora, S.A.U. | 10,00              |

En acto público celebrado el 17 de septiembre de 2013 se procede a la apertura de los sobres que contienen la proposición económica y los criterios de valoración automática. Debido a la laboriosidad en la composición de los precios y en el cálculo de los índices de valoración económica de las ofertas, la Mesa delega en su Presidente la redacción de la propuesta de adjudicación al Órgano de Contrata-

ción. Calculados por los servicios técnicos los citados índices y clasificadas las proposiciones de acuerdo con lo aprobado por la Mesa y los Pliegos de condiciones del concurso, el resultado de la apertura de los criterios evaluables mediante fórmulas se resume en el siguiente cuadro:

| PROP. | TITULAR                                   | PRECIO (€)  | VALORACION ECONÓMICA |
|-------|---|-------------|----------------------|
| C     | Naturgas Energía Comercializadora, S.A.U. | 83.581,20 € | 75,000               |
| A     | Iberdrola Generación S.A.U.               | 89.027,04 € | 70,412               |
| B     | Aura Energía S.L.                         | 89.356,89 € | 70,152               |

Evaluadas las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el apartado U) del Cuadro de Características del presente Pliego, la Mesa de Contratación propone la siguiente clasificación para la adjudicación del contrato.

| PROP. | TITULAR                                   | VALORACIÓN TÉCNICA | VALORACION ECONÓMICA | TOTAL  |
|-------|---|--------------------|----------------------|--------|
| A     | Iberdrola Generación S.A.U.               | 15,00              | 70,412               | 85,412 |
| B     | Aura Energía S.L.                         | 15,00              | 70,152               | 85,152 |
| C     | Naturgas Energía Comercializadora, S.A.U. | 10,00              | 75,000               | 85,000 |

De conformidad con todo ello el Órgano Competente en este contrato, adopta la resolución siguiente:

#### ACUERDO

- Adjudicar el contrato del expediente EX010/13, cuyo objeto es el suministro de energía eléctrica de media y baja tensión para las distintas dependencias del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza durante los años 2013/2015, a la empresa Iberdrola Generación S.A.U., CIF A95075586 y domicilio en Plz. Euskadi nº 5, 48000 – Bilbao, mediante sistema de precios unitarios, por un importe máximo de 302.500,00€ -250.000,00€ de base imponible más 52.500,00€ en concepto de 21% IVA- y un plazo de veinticuatro meses, según las condiciones detalladas en la documentación del expediente de contratación.

#### 7. EX029/07. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ASISTENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURO URKIDETZA. CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA. APROBADO.

El Sr. Presidente expone el contenido de la propuesta remitida junto a la convocatoria. La Junta adopta la resolución que sigue.

#### **ACR19/13JG. Acuerdo, de 24 de septiembre de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza sobre cancelación de la garantía definitiva del contrato de servicios y asistencia para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza 2007-2011 (EX029/07).**

Una vez finalizado el plazo de garantía del contrato a que se refiere el presente expediente con resultado satisfactorio, en cuanto al cumplimiento del contratista, tal como se desprende del informe incorporado al mismo, procede efectuar la cancelación de la garantía definitiva, en cumplimiento de lo que prescribe para los contratos, en general, el art. 44 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio) y normas concordantes.

Considerando lo anterior, la Junta de Gobierno a propuesta de la Presidencia aprueba la siguiente resolución:

#### ACUERDO:

- Cancelar, procediendo a su devolución, la garantía definitiva constituida mediante aval bancario de 12 de noviembre de 2007 por importe de #27.442,05€# euros, en relación con el contrato de prestación de servicios y asistencia para la explotación, mantenimiento y conserva-



ción de las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, (expediente de contratación nº EX029/07), por cuanto ha vencido el plazo de garantía y se ha cumplido satisfactoriamente el referido contrato.

2. Notificar al interesado y proceder a la devolución del aval depositado en la Caja de la Tesorería General del Consorcio.

#### **8. EX046/09. EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROYECTOS DE INSTRUMENTACIÓN DE LAS PRESAS DE MAROÑO Y ARTZINIEGA. CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA. APROBADO.**

El Sr. Presidente expone el contenido de la propuesta remitida junto a la convocatoria. La Junta adopta la resolución que sigue.

#### **ACR20/13JG. Acuerdo, de 24 de septiembre de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza sobre cancelación de la garantía definitiva del contrato EX046/09 cuyo objeto es la ejecución de obras de proyectos de instrumentación de las presas de Maroño y Artziniega.**

Una vez finalizado el plazo de garantía del contrato a que se refiere el presente expediente con resultado satisfactorio, en cuanto al cumplimiento del contratista, tal como se desprende del informe incorporado al mismo, procede efectuar la cancelación de la garantía definitiva, en cumplimiento de lo que prescribe para los contratos, en general, el art. 44 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio) y normas concordantes.

Considerando lo anterior, la Junta de Gobierno a propuesta de la Presidencia aprueba la siguiente resolución:

#### **ACUERDO:**

1. Cancelar, procediendo a su devolución, la garantía definitiva constituida mediante aval bancario de 13 de junio de 2011 por importe de #16.550,00€# euros, en relación con el contrato de EJECUCION DE OBRAS DE PROYECTOS DE INSTRUMENTACION DE LAS PRESAS DE MAROÑO Y ARTZINIEGA, (expediente de contratación nº EX046/09), por cuanto ha vencido el plazo de garantía y se ha cumplido satisfactoriamente el referido contrato.
2. Notificar al interesado y proceder a la devolución del aval depositado en la Caja de la Tesorería General del Consorcio.

#### **9. DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA. DADA CUENTA.**

El Sr. Yarritu señala que se ha repartido la relación de decretos adoptados por la Presidencia desde la última sesión de la Junta de Gobierno. Esta relación comprende las resoluciones tomadas desde el 12 de julio de 2013 (DCR30/13) hasta el DCR37/13, de 13 de septiembre del cte.

No habiendo consultas sobre el particular los Srs. Vocales se dan por enterados.

#### **10 RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay intervenciones en este punto.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión a la hora indicada en el encabezamiento de esta acta, de lo cual como Secretario doy fe.

El Secretario en funciones,  
D. José Ramón Toña Zugazaga.

El Presidente, D. Juan José Yarritu Ruíz de Gordejuela